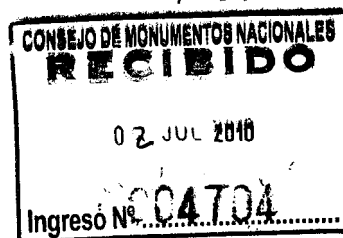
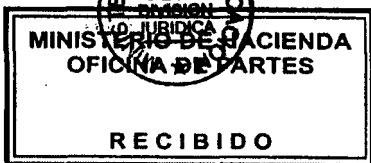
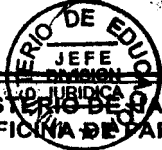


Consejo de Monumentos Nac.

NSH



FRO/RES/REF/



DIVISIÓN JURÍDICA

DECLARA ZONA TÍPICA O PINTOESCA EL SECTOR PUCHOCO-SCHWAGER, UBICADO EN LA COMUNA DE CORONEL, PROVINCIA CONCEPCIÓN, DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB.DEP. C. CENTRAL		
SUB.DEP. E. CUENTAS		
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U.y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACION		
REF.POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
.....		
DEDUC. DTO.		

SOLICITUD 294

SANTIAGO

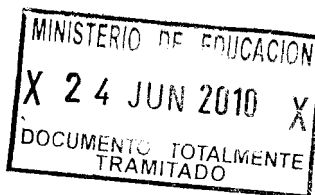
DECRETO

220 + 31.05.2010

CONSIDERANDO:

Que el Sector Puchoco-Schwager es un asentamiento industrial urbano ubicado en Punta Puchoco, en el extremo norte de la bahía de Coronel, y su denominación proviene de la fusión de la palabra mapuche Puchoco que significa en mapudungun "agua que sobra" y de Federico Schwager Maggines, apellido del principal precursor de la industria carbonífera en la ciudad de Coronel.

Que, geográficamente la punta de Puchoco, conforma la punta norte de la bahía de Coronel, en la denominada Cuenca del Carbón, relacionándose visual y funcionalmente con la ciudad de Lota.



Que, este sector destaca por su valor histórico, pues en él se inició la explotación industrial del carbón en el Golfo de Arauco, hacia 1850.

Que, los sectores industriales de Schwager y Lota constituyen uno de los asentamientos urbanos más relevantes de la cultura del carbón en Chile e influyeron en el proceso de desarrollo económico, demográfico y urbano de la ciudad de Coronel.

Que, el proceso de extracción del carbón en el sector se inicia hacia 1849 en las faldas del cerro Merquén por don Jorge Rojas Miranda, conformando el primer asentamiento minero que se denominó Puchoco-Rojas. Posteriormente, en 1857, comienzan las explotaciones en el sector Punta Puchoco por la empresa Délano & Co.

Que, en 1881, producto de una inundación de las minas, se inicia progresivamente el despoblamiento y abandono de Puchoco hasta que en 1892 el empresario Federico Schwager adquiere las minas de Délano & Co y crea la Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager y su extracción se concentra en los chiflones inclinados bajo el mar.

Que, la Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager, a instancia de los dirigentes sociales realiza mejoras urbanas iniciando la construcción de nuevas viviendas y equipamiento, que definen la época de esplendor de Puchoco-Schwager.

Que, en 1964, como consecuencia de los altos costos de producción y la baja demanda asociada, se fusiona la Compañía Carbonífera y de Fundición Schwager con la Compañía Carbonífera de Lota. En la década del setenta se estatiza el carbón y la CORFO se convierte en propietaria de las minas que, posteriormente, se traspasan a ENACAR. A fines de los años ochenta comienza el cierre de las minas, hasta que en el año 1994 producto de una explosión de gas grisú en el pique Arenas Blancas en que fallecen 21 trabajadores, se produce el cierre definitivo de las minas de Schwager.

Que, no obstante el cierre de las minas, las manifestaciones culturales, relaciones sociales y agrupaciones comunitarias continúan activas. Actualmente, existe una alta valoración del patrimonio de este sector por parte de la comunidad, la cual desarrolla un papel social activo asociado al modo de vida industrial, es así como hasta el día de hoy se mantienen los hornos de pan, el comedor comunitario, los clubes deportivos, etc.

Que, las principales características urbanísticas del Sector Puchoco-Schwager se basan en un modelo de asentamiento industrial, que responde a las necesidades de establecer un sistema de vida comunitaria más eficiente para la explotación de los yacimientos de carbón, caracterizándose este sector por acoger las viviendas de obreros y empleados. Hasta 1950 se proyecta la mayoría de los edificios de Puchoco-Schwager: los colectivos Chollín, el hospital nuevo, el retén, la parroquia, el gimnasio, la cancha de basketball, etc. y se efectúan remodelaciones de otros edificios existentes.

Que, actualmente, el sector presenta edificaciones aisladas, viviendas, plazas y espacios de encuentro ciudadano, conjuntos habitacionales y equipamientos industriales como expresiones representativas del desarrollo industrial de la minería del carbón, muchas de las cuales son obra del connotado arquitecto Hernán Vega, arquitecto del Departamento de Bienestar de la Compañía.

Que, como valor paisajístico se destaca la transformación del territorio como consecuencia de la industrialización, basada en la implantación del modelo urbano de ciudad minera que se adapta a la geografía, en el presente los hitos de infraestructura conforman señas de identidad en el contexto urbano, como por ejemplo el túnel del tren, la línea férrea, la torre de ventilación, el puente, los chiflones, los restos de chimeneas y muros de contención, entre los más destacados.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley N° 17.288, de 1970; Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Acta de sesión del 11 de noviembre de 2009 del Consejo de Monumentos Nacionales (punto 153); Ord. N° 377 de don Leonidas Romero S., Alcalde Coronel, de 15 de mayo de 2009; Ords. N° 3484 y N° 1902/10 del Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, de 18 de agosto de 2009 y de 19 de abril de 2010, respectivamente; Ords. N° 1271, de Director de Extensión y Cultura, Encargado del Patrimonio de la Municipalidad de Coronel, de 13 de octubre de 2009; y

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Nacional en la categoría de Zona Típica o Pintoresca el Sector Puchoco-Schwager, ubicado en la Comuna de Coronel, Provincia Concepción, VIII Región del Bío-Bío.

La superficie total protegida es de 341.293,30m m², según se define en el polígono A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-Ñ-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-A del plano adjunto, y que forma parte del presente decreto.

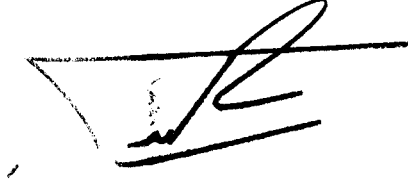
ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**JOAQUÍN LAVÍN INFANTE
MINISTRO DE EDUCACIÓN**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted.



FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Contraloría General	3
- Diario Oficial	1
- División Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1

Ing. 12816-2010